



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 18 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01191/2024**

**VISTO:**

1. “Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de julio de 2021 y delegación entregada “Por orden de Alcalde” a la administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°1912 de fecha 29 de julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instruye la Subrogancia de la Dirección de Control; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 En su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales”.
2. La resolución 7/2019 de la Contraloría General de la Republica y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
3. “Las facultades legales que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades”.
4. Decreto Supremo N°250 del 09 de marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del 2004.
5. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
6. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen de los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

1. Memorándum N°146 de 20 de noviembre del 2023, en el cual se adjunta Informe Técnico N°123 de 20 de noviembre de 2023.
2. Informe Folio N°384 de fecha 30 de noviembre del 2021 por pago de \$679.979 a nombre de Luis Hernan Varas Cruz.
3. Calculo de Dirección de Obras Municipales \$679.979.- (seiscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve)
4. Calculo de Contraloría General de la Republica \$671.639.- (seiscientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve)
5. Monto de devolución a favor del contribuyente \$8.340.- (ocho mil trescientos cuarenta)
6. No se realiza el pago el año 2023, ya que la Unidad de Contabilidad y Presupuesto solicito la entrega hasta el 15 de diciembre de 2023 para dar cumplimiento al calendario de cierre anual contable y no fue posible entregar antes de la fecha indicada ya que las firmas de los decretos se completaron después, además de que hubo complicaciones en conseguir los datos bancarios de los contribuyentes. (Se adjunta correo)
7. Decreto N°849/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, que modifico el punto dos del Decreto Alcaldicio Exento N°3005/2023/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024. (Se adjunta Decreto)
8. Correo recibido de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa que el decreto Alcaldicio Exento N°3005/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023 contiene error en el Rut del contribuyente y que formulario de datos bancarios presenta mismo error. (Se adjunta correo y datos bancarios corregidos)

**DECRETO:**

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio Exento N°03005/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023 en el punto 1 donde **DICE** “procédase a la devolución de dinero mediante transferencia bancaria a

Luis Varas Cruz, Rut 6.045.645-1, a la cuenta N°1-037-007183-5 de Banco Falabella por concepto de reembolso la suma de \$8.340 " **DEBE DECIR** "procédase a la devolución de dinero mediante transferencia bancaria a Luis Varas Cruz, Rut 6.045.646-1, a la cuenta N°1-037-007183-5 de Banco Falabella por concepto de reembolso la suma de \$8.340"

2. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
3. Archívese estos antecedentes para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento N°3005/2023	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Decreto Exento N°849/2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Datos bancarios	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Correo	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/JCT/JAS

#### Distribución:

CESAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas  
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto  
MARIA SOLEDAD ARRATE DEL PEDREGAL funcionario departamento de contabilidad y presupuesto  
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales  
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales  
FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal  
MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21562569&hash=4a715>